

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN N° 061 DE 2023

"Por la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022 y,

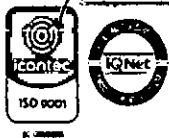
CONSIDERANDO


Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas. A su vez, el artículo 20 de la Constitución garantiza a toda persona el derecho fundamental de informar y recibir información veraz e imparcial.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, dispone en el artículo 1: *"Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*.

Que el marco jurídico que desarrolló este derecho incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de la base de datos.

Que el Instituto Financiero de Casanare (IFC) en el Acuerdo 009 de 2022 tiene por objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en el presente Estatuto (...), el IFC generara estímulo del desarrollo social y económico del departamento, mediante el otorgamiento de crédito y asistencia técnica en los campos de la producción,



 <small>INSTITUTO FINANCIERO CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

transformación y comercialización al sector agropecuario y micro empresarial, en forma individual o asociativa y la incubación de empresas.

Que el IFC en sus funciones tiene el realizar operaciones de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario y proyectos de inversión que tenga por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el plan de Desarrollo del Departamento.

Que el Decreto 1377 de 2013 en su Artículo 4°. *Recolección de los datos personales. Establece "En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular"*

Que el Decreto 1377 de 2013 en su Artículo 5°. *Autorización. Menciona que "El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento"*.

Que el IFC como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.


Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió en marzo de 2021, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la quinta dimensión "información y comunicación", estipula de forma expresa que ésta *"tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información"*.

Que el IFC, en su Resolución 190 de 2021 actualiza según la Constitución y la Ley, la información y documentos sometidos a reserva legal.

Que el IFC, da cumplimiento a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de acuerdo a los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

Que, en desarrollo de lo anterior, se hace necesario establecer mecanismos de protección de datos personales por parte del IFC y políticas de condiciones de uso del sitio web.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN 061	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales y de la Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Portal Web del Instituto Financiero de Casanare (IFC) contenida en el documento anexo, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las políticas adoptadas mediante el presente acto administrativo, aplica para tratamiento de datos personales al interior del Instituto Financiero de Casanare (IFC). Su difusión se hará por la Oficina Asesora de Planeación a través de los medios electrónicos disponibles al interior de la Entidad.

Es responsabilidad de los directivos, líderes y responsables de procesos del IFC velar por la administración, cumplimiento y divulgación de las políticas adoptadas por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese a través del responsable del proceso de Requerimientos Tecnológicos, el contenido de la presente Resolución en el portal Web del IFC, para efectos de Vigencia y Operabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deroga la Resolución 158 del 07 de julio de 2016 y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado Yopal a los **24 MAR 2023**

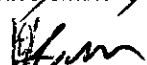

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
 Gerente IFC

Vo. Bo. 
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: 
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: 
 Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Revisó: 
 Profesional Contratado OAP – CPS 008/2023

Proyectó: 
 Profesional Contratado OAP – CPS 025/2023





ifc

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POLÍTICA DE CONDICIONES DE USO DEL PORTAL WEB

Resolución 061 de 2023

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Versión 00

Marzo de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

Contenido

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	2
ALCANCE.....	2
DESTINATARIOS	3
DEFINICIONES	3
PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS	6
Datos sensibles.....	6
Tratamiento de datos sensibles.....	7
Derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	7
AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	7
Casos que no es necesaria la autorización	8
DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS	8
Deberes institucionales	8
Deberes generales	8
FINALIDADES ESTABLECIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	9
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	10
VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	10
POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO DEL PORTAL WEB	11
POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	11
CONDICIONES DE USO.....	12

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero de Casanare (IFC) está comprometido con la seguridad de la información de los usuarios y clientes, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del IFC emplea mecanismos de recolección, uso y transferencia de los datos, en virtud de la autorización otorgados por los Titulares de la información. Además, se establece lineamientos generales corporativos que se tienen en cuenta a efectos de proteger los datos de los Titulares, como la finalidad de la recolección de la información, derechos de los Titulares, área responsable de atender quejas y reclamos, así como los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información.

En cumplimiento del derecho constitucional al Habeas Data¹, el IFC solo recolectará datos personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementado para tal efecto, medidas claras sobre confidencialidad y privacidad de los datos personales.


OBJETIVO

Establecer la política y lineamientos para la seguridad de la información, para el tratamiento y confidencialidad de datos personales por parte del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

ALCANCE

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a todas las bases de datos y archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el Instituto Financiero de Casanare (IFC), considerado como responsable del tratamiento de los datos personales.

¹ La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO: PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

No obstante, cabe señalar que se debe brindar en primera instancia, la protección a los intereses y necesidades de los titulares de la información personal tratada por el IFC; priorizar el cumplimiento a las exigencias de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, al igual que cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada.

Todos los funcionarios, Contratistas y terceros que tengan relación con el IFC y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los datos personales

DESTINATARIOS


Esta política se aplicará a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de Tratamiento por parte IFC, considerada como responsable. Igualmente, en aquellos casos en que operen como encargadas del tratamiento de datos personales.

Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos para todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales del IFC, en especial los administradores del manejo de bases de datos de los procesos misionales y por aquellos funcionarios y contratistas que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirectamente a las peticiones (consultas o reclamo) de información relacionadas con la ley de protección de datos personales.


DEFINICIONES

Con base en lo contenido en la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, para la política de tratamiento de datos personales en el IFC se aplican las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.
- b) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular de los Datos, para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

- d) **Base de datos personales:** Conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de programas de ordenador o software.
- e) **Dato personal:** Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.
- f) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.
- g) **Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- h) **Dato personal público:** Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.
- i) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- j) **Habeas Data:** Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.
- k) **Propietario de la base de datos:** El IFC es el propietario de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.
- l) **Responsable de la base de datos:** Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior del IFC.
- m) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO: PLGD00-21
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN: 00

- tratamiento de los datos.
- n) **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- o) **Transferencia de datos:** Se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.
- p) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- q) **Tratamiento de datos:** Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.
- r) **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- e) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.


- f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Datos sensibles.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

Tratamiento de datos sensibles.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes.


En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando, por ejemplo, se remite a la Entidad una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de video vigilancia.

Casos que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Deberes institucionales

- a) Evitar pérdida y modificación no autorizada de la información.
- b) Garantizar la confidencialidad de la información y de las bases de datos que puedan existir dentro del IFC.
- c) Garantizar la disponibilidad de los datos al cliente.
- d) Avalar la autenticidad de la información.
- e) Garantizar la custodia de la información para evitar pérdida y abuso.
- f) Garantizar la ética profesional en el personal que maneja la información y base de datos del IFC.

Deberes generales

- a) Sensibilizar al personal del IFC en el compromiso, responsabilidad de custodiar y mantener la confidencialidad de la información y bases de datos, bajo el conocimiento de la política de tratamiento y protección de datos personales del IFC.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

- b) Dar a conocer al personal del IFC el riesgo reputacional y económico del impacto y consecuencia que asumiría el IFC al no mantener la reserva de confidencialidad de la información del cliente o de cualquier otra información sensible.
- c) Dar cumplimiento a las metas y principios establecidos por el Gobierno Nacional en la estrategia de gobierno digital.
- d) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- e) Mantener con estrictas medidas de seguridad la información y bases de datos personales, a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento de la información personal sea clara, veraz, completa, exacta, actualizada, y comprobable.
- g) Actualizar la información, notificando de forma oportuna al encargado, del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- h) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- i) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- j) Exigir al encargado del tratamiento de los datos la seguridad y privacidad de la información del titular en todo momento.
- k) Tramitar las consultas y reclamos formulados (PQRSD) en los términos señalados en la ley y en las normas que lo reglamentan.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m) Una vez termine el ciclo de la necesidad y ajustada a la normatividad establecida en el proceso de gestión documental del IFC y en sus Tablas de Retención Documental (TRD) se dará tratamiento de eliminación física de los datos y registros de las bases de datos.

FINALIDADES ESTABLECIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El Instituto Financiero de Casanare (IFC) implementará un conjunto de herramientas, que nos permitan regular, resguardar y proteger la información de los clientes y usuarios, desarrollando lineamientos y buenas practicas, de los funcionarios responsables en la confidencialidad, custodia y tratamiento que le deben dar a la información y bases de datos que tiene la Entidad.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

La finalidad para el tratamiento de los datos es la siguiente:

- a) Para los fines administrativos, comerciales y estadísticos propios del Instituto.
- b) Para caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- c) Para dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o exaltaciones presentadas al Instituto.
- d) Para alimentar los sistemas de información de clientes, funcionarios, proveedores, socios, entre otros.
- e) Para conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- f) Para adelantar encuestas de satisfacción y otras de interés del Instituto.
- g) Para enviar información de interés general.
- h) Para recopilar información de las personas asistentes a capacitaciones y/o eventos desarrollados por el Instituto.
- i) Para consecución de nuevos clientes, actualización de datos, información de eventos y otras actividades, análisis de tendencia, evaluar la prestación de servicios, gestionar la celebración y ejecución de contratos, y en general, demás estudios técnicos útiles para la promoción de los productos y servicios del Instituto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El cliente con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir información podrá comunicarse con el IFC a través de la siguiente información:

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)

NIT 800.221.777 – 4

Dirección: Carrera 13 C No. 9-91 Yopal - Casanare - Colombia

Línea de atención al cliente: 320 889 9573

Correo institucional: instituto@ifc.gov.co

Correspondencia ventanilla: ventanillaunica@ifc.gov.co

Portal web institucional: www.ifc.gov.co

VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir de su publicación conforme a la Resolución de adopción por el IFC y estará publicada en el portal Web de la entidad.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO: PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO DEL PORTAL WEB

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Bienvenido/a al portal web del Instituto Financiero de Casanare (IFC). El propósito de esta política de privacidad es informarle sobre cómo se recopilan, utilizan y protegen sus datos personales al utilizar este portal.

Recopilación de datos personales: Este portal web recopila información personal que usted nos proporciona directamente, como su nombre, dirección de correo electrónico y otros datos de contacto, sea este el caso de formularios y encuestas o de cualquier otro que disponga el Instituto.

Uso de datos personales: Utilizamos los datos personales recopilados para proporcionarle los servicios solicitados y mejorar su experiencia en el portal. También podemos utilizarlos para enviarle información sobre nuestros productos y servicios, pero siempre respetando sus preferencias de comunicación.

Protección de datos personales: Nos comprometemos a proteger sus datos personales de acuerdo con la legislación colombiana sobre protección de datos personales. Tomamos medidas de seguridad apropiadas para proteger sus datos personales contra el acceso no autorizado, la alteración, divulgación o destrucción.


Compartir datos personales: No compartimos sus datos personales con terceros sin su consentimiento previo, excepto en los casos en que la ley nos obligue a hacerlo.

Modificaciones de la política de privacidad: Nos reservamos el derecho de modificar esta política de privacidad en cualquier momento. Por favor, consulte esta política regularmente para estar al tanto de cualquier cambio que se pueda realizar.

IMPORTANTE: Los contenidos dispuestos en el portal web del Instituto Financiero de Casanare (IFC) tienen carácter gratuito e informativo para los usuarios y clientes.

- **NO se exige la suscripción previa de registro de usuario (a excepción de la APP Móvil).**
- **NO existe servicios de tramitadores externos y TAMPOCO se cobra por dar información o por el acceso a los servicios del Instituto.**
- **Los pagos de las obligaciones se deben realizar en ENTIDADES BANCARIAS y entidades como los son Efecty y Super GIROS con las que el IFC tienen convenios de recaudo, las cuentas de recaudo están publicadas en redes sociales y portal web del IFC.**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO : PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

IMPORTANTE: La APP Móvil IFC dispuesta para los clientes que tienen obligación crediticia con el IFC es la única que solicita registro de usuario por primera vez. La APP Móvil IFC es un sistema de información orientado a apoyar la recolección de los servicios de créditos, PQRS, renovación de crédito FESCA, simulador de crédito y permite realizar pagos en línea.

CONDICIONES DE USO

Aceptación de las condiciones de uso: Al acceder y utilizar este portal web, usted acepta plenamente y sin reservas las condiciones de uso aquí establecidas. Si no está de acuerdo con alguna de estas condiciones, por favor absténgase de utilizar este portal.


Uso autorizado: Este portal web está destinado para su uso personal y no comercial. Queda prohibido cualquier uso del mismo con fines comerciales, publicitarios o para la distribución de información sin previa autorización del propietario del portal.

Propiedad intelectual (Derechos de autor): Todos los contenidos de este portal web, incluyendo, pero no limitándose a textos, imágenes, diseños, logotipos, gráficos, fotografías, software, códigos, bases de datos y cualquier otro material que se encuentre en el portal, están protegidos por las leyes de propiedad intelectual y pertenecen al propietario del portal o a terceros que han autorizado su uso.

- Se prohíbe el uso comercial o la publicación de todo o parte del material, el contenido, los gráficos, el diseño, los videos, los logotipos y otros materiales relacionados con el portal web, sin la debida autorización del IFC.
- Respecto a las imágenes. La mayoría de las imágenes que aparecen en nuestro portal web son propiedad del IFC. Se prohíbe terminantemente el uso de dichas imágenes sin la autorización previa del IFC, el cual se encargará de solicitar el permiso correspondiente de los administradores en caso de ser necesario, antes de que se otorgue la autorización final.
- Uso personal y no comercial. Se permite imprimir información del portal web únicamente para propósitos internos, personales y no comerciales siempre que el usuario respete todos los derechos de autor así como las políticas establecidas, y siempre que no se hagan modificaciones. Para efectos de citas de textos y fuentes de referencia, se aplicarán las normas académicas convencionales.
- Se permite la traducción de parte o de todo el contenido o material escrito que figura en el portal web, o de cualquier material que esté relacionado con éste, siempre que no sea para fines comerciales.

Responsabilidad del usuario: El usuario será responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que cause al portal web o a terceros como consecuencia del uso indebido del mismo. En particular, se prohíbe cualquier acción que pueda dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el portal web o impedir su normal uso por parte de otros usuarios.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	POLÍTICA	CODIGO: PLGD00-21
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/03/2018
			VERSIÓN:00

Privacidad y protección de datos: El IFC se compromete a respetar la privacidad de los usuarios y proteger sus datos personales de acuerdo con la legislación colombiana sobre protección de datos personales.

Modificaciones de las condiciones de uso: El propietario del portal web se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de uso aquí establecidas. Por favor, consulte estas condiciones regularmente para estar al tanto de cualquier cambio que se pueda realizar.

Sitios web de terceros: El IFC no se hace responsable por aquellos sitios web que establezcan un enlace con el nuestro o los que estén enlazados desde el nuestro. El IFC tampoco se hace responsable por la información o el contenido que aparezca en esos sitios. Los enlaces a otros sitios electrónicos que aparecen en el portal del IFC son sólo indicadores que sirven de guía para obtener información sobre temas que puedan resultar del interés de los usuarios del portal web del IFC. Se debe recordar que, a partir del momento en que se hace clic en un enlace de otra página electrónica, nuestra política de privacidad deja de tener efecto.

Exención de responsabilidad sobre asesoría jurídica o sobre la relación cliente-abogado: La información que contiene el portal web, o que se pone a disposición por medio de él, no pretende ni constituye, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de asesoría o de recomendaciones de naturaleza jurídica.

Ley aplicable y jurisdicción: Las condiciones de uso del portal web del Instituto Financiero de Casanare (IFC) se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes colombianas. Cualquier controversia que surja con respecto a este portal web estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales colombianos.

Al utilizar este portal web, usted reconoce haber leído y comprendido las condiciones de uso aquí establecidas y acepta cumplir con ellas en todo momento.

CONTROL DE CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
00	10/03/2023	JEAN CARLOS GONZÁLEZ MARÍN PROFESIONAL DE APOYO PLANEACIÓN. CPS: 025 de 2023 Aprobado por Resolución 061 de 2023	Adopción

